

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 8852/2000.-

VISTO:

El expediente Nº SEO 5654-R-97, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Romero Eva Cristina, posee la Licencia Comercial Nº 21524, para desarrollar actividades en la calle Entre Ríos Nº 749.-

Que de la encuesta socio económica se desprende que la Señora se encuentra muy delicada de salud y en constante tratamiento médico.-

Que los bajos ingresos de esta familia solamente le permiten cubrir las necesidades esenciales.-

Que la contribuyente ha manifestado que de ninguna manera puede abonar la deuda, ni acceder a un plan de financiación.-

Que la Licencia Comercial Nº 21524 fue dada de baja el 11/04/1997 por expediente Nº 9014-R-92.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho Nº 122/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 17/2000, celebrada por el Cuerpo el 22 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONAR la deuda devengada y no abonada en concepto de -----Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios a la Sra. Romero Eva Cristina, DNI Nº 11.105.721, domiciliada en calle Entre Ríos Nº 749 de Neuquén Capital, por la Licencia Comercial Nº 21524, que fuera dada de baja el 11/04/1997 por expediente Nº 9014-R-1992.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL. (Expediente Nº SEO 5654-R-97).-

ES COPIA.

Scrz.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANGEL AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal 8852 14/2000
Pro. 10/06/2000
Nº 10 SEO 5654-R-97
Obs.: